

## MINISTERIO DE TRABAJO

2951

*ORDEN de 11 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Combustibles de Fabero, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 27 de abril de 1976 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Combustibles de Fabero, S. A.», Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Combustibles de Fabero, S. A.", contra la Administración del Estado, y, en su virtud, anulamos la resolución de doce de noviembre de mil novecientos sesenta y seis (fecha de salida, quince del mismo mes) y el acta de liquidación antecedente de seiscientos veinticuatro/sexenta y seis, así como la resolución de la Delegación de Trabajo de León del treinta de septiembre del mismo año, debiendo de volverse al recurrente lo abonado por el mismo en virtud de indicada liquidación; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jerónimo Arozamena Sierra.—José Luis Ruiz Sánchez.—Pablo García Manzano (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 11 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario,  
Antonio Chozas Bermúdez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

2952

*ORDEN de 20 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por el Ayuntamiento de Cortegada.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 7 de abril de 1976 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por el Ayuntamiento de Cortegada,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación del Ayuntamiento de Cortegada (Orense) contra Resolución de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo de trece de marzo de mil novecientos setenta, confirmatoria en alzada de la emanaada de la Mutualidad de Previsión Social Agraria, fecha veintiséis de junio del mismo año. Debemos declarar y declaramos nulos y sin valor como no ajustados a derecho ambos actos administrativos; declaramos nulas las cuotas por Seguridad Social, giradas contra dicho Ayuntamiento a partir del año mil novecientos sesenta y siete, que han sido objeto de este recurso contencioso. Condenamos a la Administración demandada a la devolución de dichas cuotas percibidas y dejamos sin efecto la inclusión de la expresada Corporación Municipal en el Censo de Empresarios Agrícolas, y sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordero de Torres.—Félix Fernández Tejedor.—Aurelio Botella y Taza.—Paulino Martín Martín.—Jerónimo Arozamena y Sierra (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 20 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario,  
Antonio Chozas Bermúdez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

2953

*ORDEN de 21 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Huarte y Compañía, Sociedad Anónima.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 5 de mayo de 1976 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Huarte y Compañía, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la Entidad "Huarte y Compañía, S. A.", contra la Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de tres de diciembre de mil novecientos setenta, que confirmó en alzada la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Oviedo de ocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, debemos confirmar las mismas por estar ajustadas a derecho, todo ello sin expresa condena en cuanto a las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jerónimo Arozamena Sierra.—José Luis Ruiz Sánchez.—Pablo García Manzano (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario,  
Antonio Chozas Bermúdez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

2954

*ORDEN de 21 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Domingo Betancor Suárez.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 7 de mayo de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Domingo Betancor Suárez,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Domingo Betancor Suárez contra la resolución del Ministerio de Trabajo, Dirección General de Trabajo, de veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta, confirmatoria de la que dictó la Delegación de Las Palmas, estimamos parcialmente el mismo y, en su virtud: uno, dejamos sin efecto la sanción por lo que respecta al vehículo GC, veintituna mil seiscientos veintidos; dos, mantenemos la calificación de la infracción por lo que respecta al vehículo GC, veintidos mil novecientos ochenta y cuatro; tres, reducimos la sanción a dos mil quinientas pesetas; cuatro, disponemos la liberación del depósito, la devolución, de lo que exceda de la multa que se mantiene; todo sin una condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jerónimo Arozamena Sierra.—José Luis Ruiz Sánchez.—Pablo García Manzano (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario,  
Antonio Chozas Bermúdez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

1868

*CUENTAS de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1975 y acordada su publicación por Orden de 27 de diciembre de 1976. (Continuación.)*

Cuentas de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1975, aprobadas por el Ministerio de Trabajo y ratificada dicha aprobación, con carácter definitivo, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 1976, y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Seguridad Social.

ENTIDAD GESTORA: Mutualidad Laboral de Químicas de Madrid

**CUENTA DE GESTION DE ACCIDENTES DE TRABAJO** correspondiente al ejercicio 1975

1. INGRESOS		2. GASTOS	
<b>1.1. CUOTAS</b>		<b>2.1. PRESTACIONES</b>	
1101. Cuotas devengadas I. L. T.	147.123.442,=	2101. Económicas:	
1102. Cuotas devengadas I. P. M.	146.315.156,=	A) Directas	29.054.731,=
A deducir	293.438.598,=	B) Transferidas	28.975.504,=
1103. Cuotas I. P. M. cedidas al Resseguro	14.631.515,60	2102. Sanitarias	58.030.235,=
		(Detalle al dorso)	9.441.036,=
			67.471.271,=
<b>1.2. TRANSFERENCIAS</b>		<b>2.2. TRANSFERENCIAS</b>	
1201. Participación Resseguro I. P. M.	2.926.303,12	2201. Aportación Comisiones Técnicas Calificadoras	1.277.145,=
<b>1.3. RECURSOS DIVERSOS</b>		2202. Aportación S.º Recup. y Rehab. Alloguados	3.751.861,=
1301. Participación recargo de ingreso	38.942,=	2203. Aportación S. S. A.º Pensionistas	857.568,=
1302. Otros	38.942,=	2204. Canon Fondo Compensados	43.600.298,=
<b>1.4. DEFICIT DE GESTION EJERCICIO</b>			49.686.872,=
		<b>2.3. GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	
		2301. Según anexo	25.409.473,84
		<b>2.4. GASTOS DIVERSOS</b>	
		2401. Servicios de prevención (Cursos)	
		2402. Otros	
		<b>2.5. ASIGNACIONES A FONDOS Y RESERVAS LEGALES</b>	
		2501. Reservas art. 7º Dec. 3159/1966:	
		2501.01. Reservas para obligaciones inmediatas:	
		Saldo ejercicio 1973	69.701.771,=
		Saldo ejercicio 1974	52.388.320,=
			17.313.451,=
		2501.02. Reservas para siniestros en tramitación:	
		Saldo ejercicio 1973	29.501.626,=
		Saldo ejercicio 1974	20.986.376,=
			8.515.250,=
			25.828.701,=
		2502. Fondos art. 7º Dec. 3159/1966:	
		2502.01. Fondo Prevención y Rehabilitación	91.159.551,74
		2502.02. Fondo especial excedentes (A. Social):	
		Dotación ejercicio	22.789.912,94
		Cancelaciones ejercicio	1.573.555,=
			21.216.357,94
			112.376.009,68
<b>TOTAL</b>	<b>281.772.327,52</b>	<b>TOTAL</b>	<b>281.772.327,52</b>

CERTIFICAMOS: Que la presente cunta es fiel reflejo de los resultados de la liquidación del ejercicio, según los libros y demás antecedentes que obran en esta Entidad.

EL PRESIDENTE:  
*[Firma]*

Madrid, a 2 de Junio de 1976.  
EL DIRECTOR:  
*[Firma]*  
MUTUALIDAD LABORAL DE QUÍMICAS DE MADRID

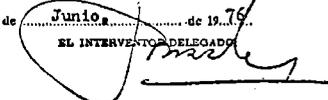
EL INVENTOR DE CARGO:  
*[Firma]*

ACTIVO		PASIVO	
<b>I. TESORERIA</b>		<b>2. FONDOS Y RESERVAS</b>	
1.1. Caja .....	2.569.842*53	2.1. Fdos. y Reserv. art. 6º D. 3159/1966:	
1.2. Bancos y Cajas de Ahorro .....	423.347.007*08	21.1. Fondo de Garantía .....	806.900.987*99
	425.916.849*61	2.2. Fdos. y Reserv. art. 7º, D. 3159/1966:	
<b>2. CUENTAS VARIAS DEUDORAS</b>		22.1. Reservas obligac. inmediatas .....	69.701.771*—
2.1. Delegaciones .....	312.968.136*26	22.2. Reservas siniestros en trámite .....	29.501.626*—
2.2. Subvenciones Estado ptes. cobro .....	22.574.969*89	22.3. Fdo. esp. exóticas. (Ar. Social) .....	83.468.801*44
2.3. Transferencias en curso .....	22.574.969*89	22.4. Fdo. Prev. y Rechab. (Dorso) .....	138.232.754*12
2.4. Deudores corrientes .....	9.238.449*42	2.3. Fondos A. Social y Serv. Sociales:	
2.5. Deudores por prestaciones .....	996.720*—	23.1. Asistencia Social General .....	60.273.127*—
2.6. Anticipos a Entidades Gestoras .....	—	23.2. Asistencia Social E. Mentales .....	6.163.096*—
2.7. Otros créditos .....	(-) 170.321*—	23.3. Acción Formativa .....	54.575.505*—
2.8. Fondo de manobra S.M.L. ....	25.000.000*—		121.011.728*—
2.9. Fondo de manobra C. C. ....	57.262.408*—		1.248.817.668*55
	427.870.362*57	<b>3. DEUDAS FINANCIERAS</b>	
<b>3. CUOTAS EJERC. ANT. PTES. INGRESO</b>		3.1. A Entidades de la Seguridad Social .....	11.356.372*68
	109.734.363*—	3.2. Al Estado .....	11.356.372*68
<b>4.b. CENTROS DE PREVENC. Y REHAB.</b>		3.3. A otros prestatarios .....	—
4.b.31. Edificios terminados .....	—	<b>4. OBLIGACIONES A PAGAR</b>	
4.b.32. Edificios en construcción .....	—	4.1. De carácter técnico .....	55.971.724*—
<b>5. MOBILIARIO, EQUIPOS Y MATERIAL</b>		4.2. De carácter administrativo .....	917.164*—
5.1. Mobiliario, equip. y mat. no móvil .....	2.067.352*92	<b>5. CUENTAS VARIAS ACREEDORAS</b>	
5.2. Vehículos .....	2.067.352*92	5.1. Delegaciones .....	179.231.701*82
<b>6. INMUEBLES E INSTAL. USO PROPIO</b>		5.2. Acreedores otros .....	179.231.701*82
6.1. Inmuebles:		<b>6. AMORTIZACIONES</b>	
6.1.1. De servicios administrativos .....	27.277.342*—	6.1. Mobiliario, equipos y mat. no móvil .....	—
6.1.2. De servicios sanitarios .....	27.277.342*—	6.2. Vehículos .....	—
6.2. Inst. y acondicionam. locales:		6.3. Inmuebles de uso propio:	
6.2.1. De servicios administrativos .....	1.354.452*88	6.3.1. De servicios administrativos .....	1.636.282*52
6.2.2. De servicios sanitarios .....	1.354.452*88	6.3.2. De servicios sanitarios .....	1.636.282*52
	28.631.794*88	6.4. Instal. y acondicionamiento locales:	
<b>7. INVERSIONES</b>		6.4.1. De servicios administrativos .....	—
7.1. De carácter inmobiliario:		6.4.2. De servicios sanitarios .....	13.102*75
7.1.1. Terrenos y solares .....	—	6.5. De inversiones de carácter inmov. ....	1.649.385*27
7.1.2. Inmuebles en construcción .....	59.072*57	6.6. Otras amortizaciones .....	—
7.1.3. Inmuebles .....	59.072*57		—
7.2. De carácter mobiliario:			—
7.2.1. Valores .....	344.595.639*06		—
7.3. De carácter social-financiero:			—
7.3.1. Préstamos .....	—		—
7.3.2. Créditos laborales .....	96.760.237*51		—
7.3.3. Otras inversiones .....	62.200.000*—		—
	158.960.237*51		—
	503.614.949*14		—
<b>8. OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO</b>			—
8.1. Erazas y depósitos .....	108.344*50		—
8.2. Otras .....	108.344*50		—
<b>9. DEFICITS DE GESTION</b>			—
9.1. Gestión General (excepto A.T.) .....	—		—
9.2. Gestión Acces. de Trabajo .....	—		—
	—		—
<b>10. CUENTAS DE ORDEN</b>			—
(Detalle al dorso)	—		—
<b>SUMA DEL ACTIVO</b> .....	<b>1.497.944.016*32</b>	<b>SUMA DEL PASIVO</b> .....	<b>1.497.944.016*32</b>
	<b>748.666.024*54</b>		<b>748.666.024*54</b>
<b>TOTAL</b> .....	<b>2.246.610.040*86</b>	<b>TOTAL</b> .....	<b>2.246.610.040*86</b>

CERTIFICAMOS: Que la presente cuenta es fiel reflejo de los resultados de la liquidación del Ejercicio, según los libros y demás antecedentes que obran en esta Entidad.

EL PRESIDENTE  


Mutua Laboral de Químicos de Madrid  
 EL DIRECTOR  


de Junio de 1976  
 EL INTERVENTOR DELEGADO  




CUENTA DE GESTION DE ACCIDENTES DE TRABAJO correspondiente al ejercicio 1975.

1. INGRESOS		2. GASTOS	
<b>1.1. CUOTAS</b>		<b>2.1. PRESTACIONES</b>	
1101. Cuotas devengadas I. L. T.	58.199.122,-	210. Económicas:	28.523.401,-
1102. Cuotas devengadas I. P. M.	62.380.430,-	A) Directas	21.311.961,-
A deducir:	120.579.552,-	B) Transferidas	51.855.362,-
1103. Cuotas I. P. M. cedidas al Resseguro	6.238.043,30	2101. Sanitarias	7.281.235,-
	114.341.308,80	(Detalle al darso)	39.136.597,-
<b>1.2. TRANSFERENCIAS</b>		<b>2.2. TRANSFERENCIAS</b>	
1201. Participación Resseguro I. P. M.	1.247.608,80	2201. Aportación Comisiones Técnicas Calificadoras	518.081,-
<b>1.3. RECURSOS DIVERSOS</b>		2202. Aportación S.º Recup. y Rehab. Minusválidos	1.539.901,-
1301. Participación recargo de S.M.S.	652,-	2203. Aportación S. S. A.º Pensionistas	363.405,-
1302. Otros	632,-	2204. Canon Fondo Compensador	18.560.955,-
<b>1.4. DEFICIT DE GESTION EJERCICIO</b>		<b>2.3. GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	
		2301. Según anexo	10.852.139,68
		<b>2.4. GASTOS DIVERSOS</b>	
		2401. Servicios de prevención (Carabos)	6.000,-
		2402. Otros	6.000,-
		<b>2.5. ASIGNACIONES A FONDOS Y RESERVAS LEGALES</b>	
		2501. Reservas art. 7.º Dec. 3159/1966:	
		2501.01. Reservas para obligaciones inmediatas:	
		Saldo ejercicio 1973	28.585.377,-
		Saldo ejercicio 1974	22.316.919,-
		2501.02. Reservas para siniestración tramitación:	6.268.458,-
		Saldo ejercicio 1973	16.505.656,-
		Saldo ejercicio 1974	12.655.446,-
		2502. Fondos art. 7.º Dec. 3159/1966:	3.840.210,-
		2502.01. Fondo Prevención y Rehabilitación	10.108.668,-
		2502.02. Fondo especial excedentes (A. Social):	12.358.181,54
		Dotación ejercicio	1.000.543,38
		Concepciones ejercicio	993.724,-
			2.095.021,38
			14.454.002,92
<b>TOTAL</b>	<b>115.589.769,60</b>	<b>TOTAL</b>	<b>115.589.769,60</b>

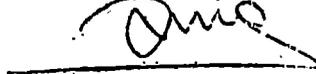
CERTIFICAMOS: Que la presente cuenta es fiel reflejo de los resultados de la liquidación del Ejercicio, según los libros y demás antecedentes que obran en esta Entidad.

Santander, a 29 de Mayo de 1976

EL PRESIDENTE,



EL DIRECTOR,



EL INTERVENIOR DELEGADO,



(Continuará.)